

Cinco años de litigio

Una antigua reclamación de CC.OO.

La aprobación, en 1993 de las leyes de la Escuela Pública Vasca y de Cuerpos Docentes Propios por el Parlamento vasco fue recibida en CC.OO. como la posibilidad también de acabar con una antigua discriminación salarial que sufrían los docentes de esta comunidad. Efectivamente, las cantidades por complemento de destino asignadas a cada nivel son distintas y superiores a las existentes en el ámbito MEC. A los docentes, pese a que la nueva normativa los clasificaba como personal propio, se les sigue pagando de acuerdo a la escala del MEC, es decir, entre doce o quince mil pesetas mensuales menos, dependiendo de los niveles.

CC.OO. intentó que la negociación con la Administración pudiera solventar en breve plazo esta diferencia, pero fue en vano, y en septiembre de ese mismo año, casi 2.000 docentes, animados por el sindicato, comenzaron su reclamación por vía administrativa, primero con recursos ante el propio Departamento, que respondía con silencio o sugiriendo... ¡plantearlo en los Tribunales!. Una actuación que se prolongó a lo largo de dos años y que desanimó a buena parte de los reclamantes. Sólo una cuarta parte prosiguió con la demanda y, finalmente, 243 la formalizaron ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

El Gobierno se creía ganador. Buena parte del profesorado se había cansado de reclamar y, para colmo, la mayoría de sindicatos descalificaron la reivindicación, utilizando, por ejemplo, UGT la descalificación de embaucadores. Pero pocos habían advertido la justicia misma de la reclamación y las consecuencias del respaldo de una organización eficaz como CC.OO.. Y es que, además, el sindicato había puesto más carne en el asador, reforzando su asesoría jurídica para cristalizar la demanda.

Sentencias favorables a CC.OO.

Los días de espera se transformaron en años –el procedimiento administrativo es posiblemente el más lento de todos- pero finalmente se obtuvieron las primeras sentencias favorables.

Sin embargo, no acabó aquí el proceso. El Gobierno vasco no quería ni oír hablar de negociar la aplicación del fallo judicial. Es más, confiando en el tamaño de su maquinaria, recurrió al Tribunal Supremo, provocando una sorpresa mayúscula. El Gobierno vasco emitía un recurso de casación con gran contenido político, firmado por el que sería posteriormente lehendakari y que, en síntesis, venía a señalar que la ley de Cuerpos Docentes aprobada por el Parlamento Vasco era necesario interpretarla con limitaciones y que era conveniente aplicar a los docentes vascos la norma estatal porque había que hacer prevalecer el principio de homogeneidad entre todos los docentes de España. Además de agitar fantasmas, el Gobierno vasco en su ámbito pactaba las retribuciones con los sindicatos nacionalistas, desviando cantidades de un concepto a otro e intentando evitar la ejecución de la sentencia.

Pero el truco no dio resultado. Miles de profesores comenzaron a retomar la reivindicación y, coordinados por CC.OO., casi 7.000 docentes colapsaron durante varios días las dependencias gubernamentales con sus reclamaciones.

La Administración seguía esperando que el profesorado desistiera ante un proceso complejo y que el Supremo alargara su decisión o, incluso, les diera la razón.

El sindicato, mientras tanto, había tomado sus medidas. Pidió el apoyo de la asesoría jurídica confederal y también de la asesoría de la federación estatal, con experiencia ante el Supremo, y se contrataron, además, los servicios de nuevos procuradores.

Llega el fallo del Supremo

Todo daba resultado. El Gobierno vasco había jugado fuerte pero había perdido. El recurso de casación había sido desestimado por el Tribunal Supremo, ello provoca que sean firmes las sentencias de las primeras 243 personas y otras tantas que aguardaban también ante las puertas del Supremo, una vez formalizada su demanda.

La petición de CC.OO. al profesorado para que asegurase por la vía jurídica su reclamación se había conseguido y más de 10.000 profesores cumplimentaban sus recursos, incluso en las oficinas de otros sindicatos que, de mala gana, están cubriendo el expediente, aunque no sin caer en errores notables.

Al Gobierno sólo le queda una carta arriesgada, la de volver a pactar con sus sindicatos, en este caso una falsa ejecución de la sentencia, sin poner todo el dinero que debe en la mesa. ¿Fracasará o saldrá triunfante finalmente esta propuesta?

El contenido de las sentencias

La primera sentencia favorable a las reclamaciones de CC.OO., emanada del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco señala tajantemente el derecho del profesorado vasco a percibir *en concepto de complemento de destino la misma cuantía que para el mismo viene fijada para los funcionarios de la Administración Pública Vasca, y el percibo de las diferencias retributivas generadas desde el día 1 de enero de 1994, que se liquidarán en ejecución de sentencia.*

El fallo es claro y meridiano, con una efectividad que se retrotrae a la aplicación del primer presupuesto, tras la aprobación de la ley de Cuerpos Docentes propios.

Pese a ello, y de forma un tanto extraña, ya que la posibilidad de recurso de casación estaba invalidada en este procedimiento, el Gobierno vasco recurrió. Un recurso cargado de dobles intenciones.

Sin embargo, su recurso hizo mucho menos efecto que las argumentaciones del equipo jurídico de CC.OO.; y el primer fallo que llegó al sindicato desestimaba el recurso del Gobierno vasco en los siguientes términos: *acreditada la inadmisibilidad del recurso de casación y convertido éste en trámite, según se adelantó, es motivo de desestimación, debemos declarar no haber lugar al recurso.*

El fallo venía precedido de consideraciones como que: *“el verdadero centro de gravedad del proceso se sitúa así en la normativa autonómica”*; o que: *“las consideraciones sobre el coste económico que el mantenimiento de la sentencia recurrida pueda suponer para la Comunidad Autónoma demandante, es argumento que no tiene cabida como elemento interpretativo de lo que es un puro problema técnico-procesal de la recurribilidad de la sentencia”*.